



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE



**SEGUNDO RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DE LA LXIV LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

PROPOSICIÓN CON PÚNTO DE ACUERDO, POR LA CUAL SE EXHORTA A LA CFE PARA QUE NO INCREMENTE LA CANTIDAD DE COMBUSTÓLEO UTILIZADO EN LA GENERACIÓN DE ENERGÍA ELECTRICA, SUSCRITA POR EL DIPUTADO JACOBO DAVID CHEJA ALFARO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.

El que suscribe, Diputado Jacobo David Cheja Alfaro, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIV legislatura, con fundamento en lo señalado en los artículos 78, párrafo segundo, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 116 y 122, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo, por la cual se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) para que no incremente la cantidad de combustóleo (fueloil) utilizado en la generación de energía eléctrica, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. Que actualmente vivimos en una Emergencia Climática que provoca la muerte de 25 mil personas al año en México¹ (solo a consecuencia de la contaminación atmosférica). En ese tenor, nuestro país ha signado el Acuerdo de París² con la finalidad de mantener la temperatura media del planeta por debajo de los 2°C, e incluso poder limitar en el mediano y largo plazo esa meta por debajo de los 1.5°C. Por ello en México se reformó la Ley General de Cambio Climático³ para materializar dicho acuerdo.

Otro instrumento jurídico-administrativo que tiene México para contribuir a la mitigación del cambio climático es la Norma Oficial Mexicana 016 de la Comisión Reguladora de Energía (NOM-016-CRE-2016)⁴, pues en ella se establece que el contenido máximo de azufre en los combustibles debe ser

¹<https://www.eluniversal.com.mx/nacion/politica/mc-mueren-25-mil-personas-al-ano-por-contaminacion-en-mexico>

² *Acuerdo de París*. Naciones Unidas. 2015. Consultado el 05 de mayo de 2020; desde: https://unfccc.int/files/essential_background/convention/application/pdf/spanish_paris_agreement.pdf

³ Entre uno de los objetivos de dicha ley está el de contribuir al cumplimiento del Acuerdo de París.

⁴ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5450011&fecha=29/08/2016

**SEGUNDO RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DE LA LXIV LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

de un total de 2 por ciento/masa tanto en las principales ciudades como en los principales corredores industriales del país, también prohibiendo el uso del combustóleo en el Valle de México. Sin embargo, el promedio nacional de azufre masa en los combustibles es de 3.5%.⁵

Es importante mencionar que la quema de combustóleo con alto contenido en azufre (producido por PEMEX) para la generación de energía en la termoeléctrica de Tula, provoca 14 mil muertes anuales en esa región;⁶ también dicha central de la CFE es la principal responsable de la generación de partículas en suspensión de menos de 2,5 micras (2.5PM) en el Valle de México, tan solo por citar algunos ejemplos.

La contaminación atmosférica vuelve más vulnerable los sistemas inmunológicos de las personas que la padecen, incluso diversos especialistas han advertido, que las personas que viven en las regiones donde la CFE tiene sus termoeléctricas a base de combustóleo, han resultado más afectadas en la actual pandemia del coronavirus (COVID-19)⁷. Lo anterior es una muestra más de que la quema de combustóleo con alto contenido en azufre, como el producido por PEMEX, en las termoeléctricas de la CFE afecta preocupantemente la salud, y por ende la calidad de vida de millones de mexicanos.

Además, la Emergencia Climática provocada por la contaminación atmosférica también trae como consecuencia sequías, inundaciones, huracanes y la subida del nivel del mar⁸. Por ejemplo, actualmente (08 de mayo de 2020) se encuentran 51 incendios activos en México que afectan a 15 entidades. Los incendios se intensifican a causa de las sequías, por lo

⁵ <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Combustoleo-en-generacion-electrica-aumenta-riesgos-de-gravedad-por-el-Covid-19-expertos-20200506-0053.html>

⁶ <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Combustoleo-en-generacion-electrica-aumenta-riesgos-de-gravedad-por-el-Covid-19-expertos-20200506-0053.html>

⁷ *Combustóleo en generación eléctrica aumenta riesgos de gravedad por el Covid-19: expertos*. El Economista. 06 de mayo de 2020. Consultado el 06 de mayo de 2020. Desde: <https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Combustoleo-en-generacion-electrica-aumenta-riesgos-de-gravedad-por-el-Covid-19-expertos-20200506-0053.html>

⁸ 4 efectos del cambio climático que ya se pueden ver en América Latina. BBC Mundo. 04 de diciembre de 2019. Desde: <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50634600>

**SEGUNDO RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DE LA LXIV LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

cual deben redoblar esfuerzos para cumplir con las metas ambientales y poder así mitigar el cambio climático.

- II. Que a partir del 1° de enero de este año, la Organización Marítima Internacional (OMI), de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), implementó la norma OMI 2020 mediante la cual se reduce de manera considerable la cantidad de azufre permitida en el combustible que utilizan las embarcaciones, del 3.5% al 0.5% masa/masa⁹. Dicha medida busca reducir la contaminación ambiental en zonas costeras y marinas.

- III. Que el 17 de octubre de 2019, Petróleos Mexicanos (PEMEX) modificó la fórmula para vender el petróleo pesado (Maya) en el mercado internacional, dicha medida deja fuera de la medición al combustóleo, ello como consecuencia de las nuevas regulaciones ambientales. De manera precisa, el cambio en la fórmula deja fuera las referencias del West Texas Sour (WTS)¹⁰ y el USGC HFSO¹¹ que son un crudo y un combustóleo, respectivamente, con alto contenido en azufre. Con ello la viabilidad del combustóleo producido por PEMEX como combustible en el mediano y largo plazo queda descartada. A manera de ejemplo, en la tabla 1.0 vemos un comparativo de la antigua y nueva fórmulas para el mercado de América.

Tabla 1.0 COMPARATIVO DE FÓRMULAS.

Fórmula anterior	Fórmula actual
"MAYA = 0.40 (WTI +USGC HSFO) + 0.10 (LLS + BRENT DTD) + K" ¹²	"P. MAYA = 0.65 WTI HOU + 0.35 ICE BRENT + K" ¹³

Fuente: Elaboración propia con datos de PEMEX (2019).

- IV. Que el pasado 29 de abril de 2020, el Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), emitió el "ACUERDO para garantizar la eficiencia, calidad, confiabilidad, continuidad y seguridad del Sistema Eléctrico Nacional, con motivo del reconocimiento de la epidemia de enfermedad por el virus SARS-

⁹ OMI. Azufre 2020: reduciendo las emisiones de óxidos de azufre. Consultado el 08 de mayo de 2020, desde: <http://www.imo.org/es/MediaCentre/HotTopics/Paginas/Sulphur-2020.aspx>

¹⁰ Este tipo de crudo tiene un alto contenido en azufre.

¹¹ Combustóleo de la costa este de Estados Unidos.

¹² <https://www.forbes.com.mx/por-que-pemex-cambio-la-formula-para-vender-su-petroleo-pesado/>

¹³ <https://expansion.mx/empresas/2019/10/18/pemex-tiene-una-nueva-formula-para-vender-su-crudo>

**SEGUNDO RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DE LA LXIV LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

CoV2 (COVID-19)”¹⁴. Dicho acuerdo obstaculiza el objetivo de alcanzar la generación de un 35% de energías limpias para 2024, que esencialmente se impulsa de manera legal por medio de la Ley General de Cambio Climático, y de la Ley de Transición Energética. También, el acuerdo del CENACE no establece una fecha de término, lo que genera incertidumbre en el sector privado; incluso aún no ha sido publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) contraviniendo la Ley del Diario Oficial de la Federación (LDOF)¹⁵.

Además, México suscribió la Agenda 2030 de la ONU, la cual contiene 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS’s), en los que se encuentra el de “Garantizar el acceso a una energía asequible, segura, sostenible y moderna para todos”¹⁶ (ODS 7).

- V. Que la capacidad promedio de las refinerías se encuentra en 50% según datos de la Secretaría de Energía,¹⁷ y solo tres de las seis refinerías de PEMEX tienen la capacidad para refinar crudo pesado para producir combustibles bajos en azufre, las otras tres producen una mayor cantidad de combustóleo (ver gráficas de la figura 1.0). La entrada de crudo actual en las refinerías es de 50% pesado y 50% ligero, sin embargo, con el aumento de refinación anunciado en días pasados por el presidente Andrés Manuel López Obrador, PEMEX refinará mayor cantidad de crudo pesado, lo que implicará la producción de más combustóleo, aunque en el contexto internacional dicho petrolífero es considerado un residuo o un subproducto, en México ha generado pérdidas por más de 1, 000 mdd de 2005 a 2017¹⁸ por la falta de adecuación tecnológica. Además, también PEMEX ha tendido a incrementar su exportación de crudo ligero ante la baja de los precios internacionales del petróleo, como consecuencia de la pandemia por el COVID-19. Es decir, en el momento en que el combustóleo ya ha perdido su

¹⁴ El Acuerdo del CENACE puede ser consultado en la siguiente dirección:

<https://www.cenace.gob.mx/Docs/MarcoRegulatorio/AcuerdosCENACE/Acuerdo%20para%20garantizar%20la%20eficiencia,%20Calidad,%20Confiabilidad,%20Continuidad%20y%20seguridad%20del%20SEN%202020%2005%2001.pdf>

¹⁵ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/75_100619.pdf

¹⁷ <https://www.gob.mx/sener>

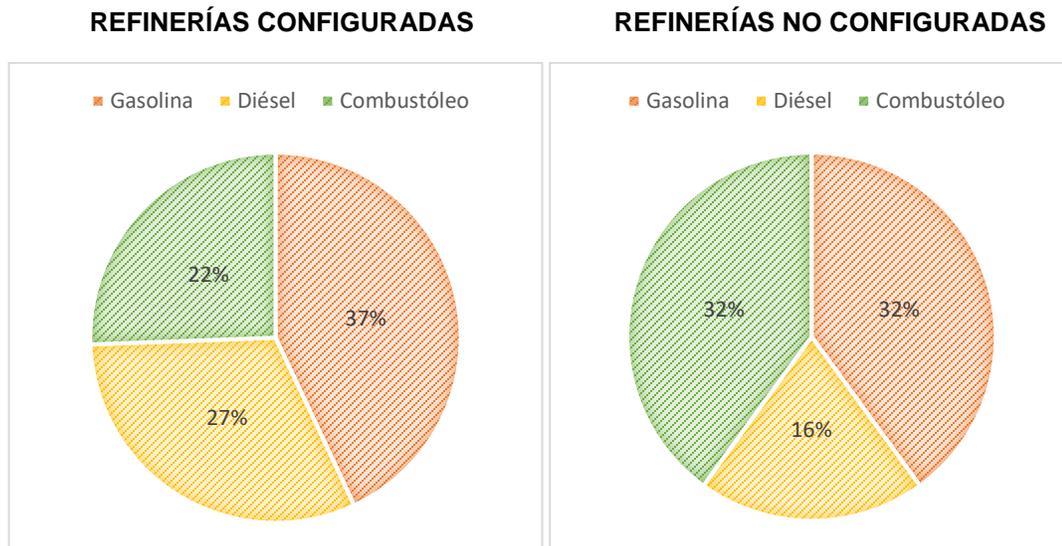
¹⁸ El combustóleo, el otro virus que amenaza el plan de Pemex.

<https://expansion.mx/empresas/2020/04/28/el-combustoleo-el-otro-virus-que-amenaza-el-plan-de-pemex>

**SEGUNDO RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DE LA LXIV LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

precio en el mercado internacional por la adopción de nuevas reglas ambientales y por la baja demanda de petróleo, es cuando empezará a inundar a PEMEX como consecuencia del aumento en la refinación de crudo (principalmente pesado), y por la falta de la configuración de tres refinерías.

FIGURA 1.0 PRODUCCIÓN DE COMBUSTIBLES POR BARRIL (PEMEX)



Fuente: elaboración propia con datos de PEMEX (2017).

- VI. Que, con el desplome del precio del combustóleo a nivel internacional, y con su prohibición en muchos sectores, México se encuentra con una sobre producción de este petrolífero, sin embargo, con el aumento de la refinación de crudo pesado, existe el peligro de que la CFE utilice más combustóleo en la generación de energía eléctrica de sus plantas termoeléctricas, pues esta Empresa Productiva del Estado ya dejó abierta la posibilidad de aumentar su uso en sus procesos¹⁹ en aras de “apoyar” financieramente a PEMEX, lo que significará sacrificar la salud y calidad de vida de millones de personas.

¹⁹ combustóleo, mas barato para producir electricidad que gas natural. El universal. 01 de abril de 2020. Desde: <https://www.eluniversal.com.mx/cartera/economia/combustoleo-mas-barato-para-producir-electricidad-que-gas-natural>



PODER LEGISLATIVO FEDERAL
COMISION PERMANENTE



**SEGUNDO RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO, DE LA LXIV LEGISLATURA
GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO**

El posible incremento de la cantidad de combustóleo por parte de la CFE en sus plantas termoeléctricas, contraviene todos los considerandos anteriores: que nos encontramos viviendo una emergencia climática y lo menos que necesita la atmosfera en estos momentos, es más contaminación; no contamos con refinerías configuradas para producir un mínimo porcentaje de combustóleo por barril, lo que genera grandes pérdidas económicas para PEMEX; actualmente el combustóleo alto en azufre en el mercado internacional ha perdido su valor e incluso está prohibido en grandes sectores, y; que el uso del combustóleo hace más vulnerables los sistemas inmunológicos de las personas, por la respiración de las pequeñas partículas generadas por la quema de dicho petrolífero, ya quedando demostrado en la actual pandemia del COVID-19.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente Proposición con

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. - La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Comisión Federal de Electricidad para que, en el ámbito de sus atribuciones legales y capacidades técnicas, no incremente la cantidad de combustóleo utilizado para la generación de energía eléctrica en sus centrales termoeléctricas.

Senado de la República, sede de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, a 12 de mayo de 2020.

Suscribe

Diputado Jacobo David Cheja Alfaro